



Sunchales, 21 de Abril de 1.997.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1152/97

VISTO:

Que es necesario hacer una adecuada iluminación y un mejoramiento de banquetas en nuestro acceso Oeste de la ciudad sobre calle Tte. Gral. Richieri, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario para una mejor visualización, la iluminación de todos los accesos a la ciudad de Sunchales;

Que los dos sectores donde tenemos las comunicaciones terrestres, llámese Avda. Belgrano (Norte) y Av. Yrigoyen (Este) ya cuentan con los artefactos lumínicos adecuados;

Que se embellece el sector de la ciudad y más precisamente al Barrio Cooperativo;

Que se le brinda a los transeúntes de esa importante arteria de comunicación una mayor seguridad en los horarios nocturnos, como así también a todos los habitantes de ese sector;

Que como consecuencia de estar instaladas dos empresas muy importantes, sobre la calle Richieri, el fluído de tránsito se ve fortalecido, no solamente de vehículos livianos, sino de transporte pesado, a altas horas de la noche;

Que circulan muchos empleados, de ambas empresas en distintos horarios nocturnos, siendo su traslado en bicicletas y/o ciclomotor;

Que todos los que llegan o salen hacia distintos sectores del Oeste de nuestra Provincia, como así también rumbo a la Provincia de Córdoba, lo hacen por este acceso;

Que sería conveniente mejorar las banquetas con un estabilizado de ripio de ambos costados de la arteria, donde ella lo permite (desde Avda. Moreno hasta fin de zona urbana);

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:



ORDENANZA N° 1152/97

- Art.1º) Autorízase al D.E.M.a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a mejorar la iluminación con columnas de alumbrado y a efectuar el estabilizado de banquetas con ripio en calle Richieri.-
- Art.2º) Las columnas serán de caño negro y cuyas características técnicas en lo referente a espesores y diámetros estarán a cargo del área técnica respectiva. Tendrán una altura libre entre 9 a 11 metros con una extensión de brazo de 2 a 3 metros.
- Art.3º) Se colocarán en una primera etapa desde las vías del F.F.C.C.hasta la calle que delimita la zona urbana con la rural, para una segunda etapa llegar hasta la Ruta 280-S.-
- Art.4º) Cada columna deberá tener una separación entre sí de 20 a 30 metros y se colocarán de manera alternada formando un zig-zag a ambos lados de la arteria mencionada.-
- Art.5º) Para llevar una perfecta armonía en los colores, se deberán pintar de amarillo y verde, como las columnas de acceso de Avda.Irigoyen.-
- Art.6º) El sistema lumínico tendrá que tener las características de las demás, o sea vapor de sodio de alta presión de 400 wats.
- Art.7º) Autorícese al D.E.M.a gestionar ante la E.P.E.la factibilidad de las líneas correspondientes para la alimentación de la corriente eléctrica a esos artefactos.-
- Art.8º) Las banquetas a consolidar con ripio deberán tener un ancho mínimo de 2,50 mts.-
- Art.9º) Los gastos ocasionados para la realización de esta obra serán imputados a las partidas Alumbrado Público y a Ripio en Caminos de Tierra y/o Mantenimiento de Pavimento Urbano.-



Art.10º) Elévese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales a los veintidós días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y siete.-


OLGA I. GHIANO
SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL




JOSE MAROTTI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 11ro.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 29 de abril de 1.997.-


Ing. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES




Dr. OSCAR A. TRINCHIERI
SECRETARÍA MUNICIPAL